1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: BPIN 2021-15-516-0065
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA."
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MARIA ALEJANDRA PICO GAMA
CIUDAD Y FECHA: ENERO DE 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

De conformidad con lo previsto la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 990 de 2002, la Secretaria General y de Gobierno tiene entre sus funciones direccionar todas las actividades del nivel Operativo que permitan el desarrollo normal de los procesos al interior de las diferentes dependencias Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes muebles e inmuebles.

Con el fin de Garantizar el buen estado sanitario, la salud y el bienestar a todos los servidores en las instalaciones de la Entidad, ubicadas a nivel nacional y en cumplimiento de la normatividad en materia de higiene vigente en Colombia a saber, articulois 82 y siguientes de la Ley 9 de 1979 del Congreso de la Republica, por la cual se dictan medidas sanitarias, establece la obligacion que tienen las empresas de efectuar regularmente por administracion o contrato, asi mismo el estatuto de Seguridad Industrial, determina algunas disposiciones sobre higiene y seguridad en los establecimientos d eTrabajo, estipula como Obligaciones "*Prever y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas*"

La Administración Municipal viene implementando los procesos administrativos para su óptimo funcionamiento y, en consecuencia, se deben atender las necesidades de apoyo administrativo que soporten el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos misionales. En el plan de desarrollo 2020-2023 "***CON SUMERCÉ PODEMOS AVANZAR***", tiene como objetivo el desarrollo de acciones para fortalecer el clima institucional; Y enmarcó la decisión de orientar las dinámicas administrativas hacia procesos de gestión por resultados eficientes y eficaces. De tal manera que el marco organizacional de cada una de las entidades del Estado en el territorio Paipano, sea un medio para la intervención proactiva en el entorno socioeconómico y ambiental del municipio.

De igual manera y en atención a las funciones contenidas dentro de la Resolución No. 723 del 2019, por medio del cual se establece el Manual Específico de funciones y competencias laborales para los empleos de los distintos niveles jerárquicos de la planta de empleos del sector central de la Administración Municipal se hace necesario cubrir la necesidad presentada con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y misionalidad de la Entidad y la sectorial correspondiente.

Se requiere contratar el servicio de aseo y limpieza con modalidad de empresas privada de servicios generales para las diferentes sedes donde funcionan dependencias de la alcaldía Municipal, puesto que no cuenta en su planta de personal con funcionarios dedicado a las actividades descritas, que responda a los requerimientos de la administración, por tal razón no puede suplir directamente esta necesidad y debe acudir a un tercero para realizarla.

La Secretaria General y de Gobierno pretende adelantar acciones con el fin de fortalecer la prestación de servicios de limpieza y aseo para el desarrollo de actividades propias de la administración central y sus sedes adscritas; y adoptar estrategias para mantener sus bienes muebles, inmuebles y oficinas en optimo estado de salubridad e higiene, de tal manera que se pueda evitar su deterioro y así mismo permita mantener un ambiente adecuado de trabajo para sus servidores públicos.

El Municipio de Paipa para el buen funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de su gestión administrativa y salvaguarda del interés público, hace necesario ofrecer un ambiente mínimo de

salubridad para sus funcionarios de planta y contratistas, al igual que a los visitantes que a diario acuden a la Entidad, por esta razón se hace necesario contratar apoyo logístico para la prestación permanente del servicio de Aseo en las dependencias de la Administración Municipal, en razón a que el Municipio no cuenta con personal de planta ni equipo propio que le permitan adelantar estos servicios.

Es importante resaltar que la Administración Municipal dentro de planta de personal no cuenta con funcionarios que realicen esa labor en todas las dependencias e inmuebles la Administración.

Por lo anterior se hace necesaria la celebración de un proceso contractual cuyo objeto sea **PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA**, el cual se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con el No DAP-BP-2021-15-516-0065, dicho proyecto contempla acciones que permitan el desarrollo de la misión institucional, y de esta manera dar cumplimiento a los requerimientos de cada proceso en el tema de mantener en buenas condiciones de salubridad los bienes inmuebles públicos de la alcaldía de Paipa para el uso de sus visitantes y funcionarios.

En suma mmediante Resolución No. 385 del día 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. El Gobierno Nacional para hacer frente al actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19, expidió el Decreto 417 de marzo 17 de 2020 mediante el cual declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta días con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta el país por causa del virus COVID 19 y ordenó guardar cuarentena en todo el territorio, término que fue ampliado hasta el día 26 de abril de 2020.

Posteriormente el Gobierno Nacional expidió el Decreto 580 del 31 de Mayo de 2021 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”, y por medio de Resolución No 1913 del 25 de noviembre de 2021, prorrogo la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2022 en todo el territorio nacional.

Los servicios de aseo y limpieza deberán ser ofrecidos y cotizados por Empresas o Cooperativas, que ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

Aunado a esto Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA

3.1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de Limpieza y mantenimiento de Edificios	76000000	76110000	76111501

Generales y de Oficinas			
Servicios de limpieza componentes de edificios	76000000	76110000	76111600

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

3.4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- De conformidad con el artículo No. 02 de la Ley 1563 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos laborales (si aplica)
- El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al sistema general de pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2003, Decreto 1703 de 2002, decreto 2170 de 2002, decreto 510 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
- Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
- Cumplir con los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía de Paipa, la cual hace parte integral del contrato.
- **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la ALCALDIA DE PAIPA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al la ALCALDIA DE PAIPA; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ALCALDIA DE PAIPA; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente contrato se obliga a lo siguiente:

1. Prestar los servicios de limpieza, mantenimiento, en cada una de las dependencias adscritas al MUNICIPIO, en los tiempos, cantidades y calidades solicitados por el Supervisor.
2. Atender en forma oportuna los requerimientos y sugerencias hechas por el Supervisor.
3. Prestar los servicios de aseo y limpieza con personal idóneo y calificado, entrenado para realizar esta actividad en los lugares designados por el supervisor.
4. Ceñir la ejecución de cada uno de los servicios requeridos, a los perfiles, cualidades y hojas de vida consolidados en la propuesta técnica allegada.
5. Ayudar a mantener el establecimiento en buen estado de aseo y salubridad
6. Cuidado de los implementos muebles y enseres de las diferentes dependencias.

7. Ayudar con la evacuación de basuras.
8. Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor.

3.5. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Según las siguientes características técnicas:

El objeto del contrato será **"**PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA**"** según las siguientes características técnicas:

El servicio se debe prestar con personal calificado de 8 horas Diurnas según corresponda a cada sede.

ITEM	DESCRIPCION	No. DE PERSONAS
1	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES EDIFICIO ADMINSITRATIVO (8 HORAS)	2
3	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES: CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA (8 HORAS)	3
4	PERSONAL DE APOYO SERICIOS GENRALES CENTRO DE VIDA CORREGIMIENTO DE PALERMO (8 HORAS)	1
5	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (8 HORAS)	1
6	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE CONVIVENCIA (8 HORAS)	1
7	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD, INSTALACIONES SENA, LAS TIC (8 HORAS)	2
8	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE SALUD PANTANO DE VARGAS, INSPECCION DE POLICIAPANTANO DE VARGAS, CENTRO MINERO SECTOR SAN JOSE SALITRE ALTO	1
9	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CDI CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN (8 HORAS)	1

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del contrato será de VEINTIOCHO (28) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ser ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Paipa - Departamento de Boyacá.

3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato asciende a máximo **VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($27.334.894,22) M/CTE** incluido el iva y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, así como otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior la secretaria de GOBIERNO ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección, el cual incluye impuestos, tasas

y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

Por lo anterior la secretaria que suscriben el presente estudio ha llegado a la conclusión respecto del presupuesto oficial del proceso de selección, lo anterior de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

			ADMINISTRA RAM		SERPROASEO	
ITEM	DESCRIPCION	No. DE PERSONAS	VR.UNTITARIO 30 DIAS	VALOR TOTAL	VR.UNTITARIO 30 DIAS	VALOR TOTAL
1	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES EDIFICIO ADMINISTRATIVO (8 HORAS)	2	$ 1.841.477	$3.682.954	$ 1.876.221	$ 3.752.442
2	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA (8HORAS)	3	$ 1.841.477	$ 5.524.431	$ 1.876.221	$ 5.628.663
3	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE VIDA CORREGIMIENTO DE PALERMO (8HORAS)	1	$ 1.841.477	$ 1.841.477	$ 1.876.221	$ 1.876.221
4	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (8HORAS)	1	$ 1.841.477	$1.841.477	$ .876.221	$ 1.876.221
5	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE CONVIVENCIA (8HORAS)	1	$ 1.841.477	$ 1.841.477	$ 1.876.221	$ 1.876.221
6	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD, INSTALACIONES SENA, TIC (8HORAS)	2	$ 1.841.477	$ 3.682.954	$ 1.876.221	$ 3.752.442
7	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE SALUD PANTANO DE VARGAS, INSPECCIÓN DE POLICIA PANTANO DE VARGAS, CENTRO MINERO SECTOR SAN JOSE SALITRE ALTO	1	$ 1.926.524	$ 1.926.524,00	$ 1.926.524	$ 1.926.524
8	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CDI CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN (8HORAS)	1	$ 1.841.477	$ 1.841.477	$ 1.876.221	$ 1.876.221
SUBTOTAL 30 DIA		12	$ 22.182.771		$ 22.564.955	
AIU		10%	$ 2.218.277		$ 2.256.495,50	
IVA		19%	$ 4.636.199		$ 4.716.075,60	
TOTAL COSTO DE LOS SERVICIOS MES			$ 29.037.247		$ 29.537.526,10	
TOTAL COSTO DE LOS SERVICIOS DIA			$ 967.908		$ 984.584,20	
VALOR TOTAL 28 DIAS			$ 27.101.431		$ 27.568.357,69	
PROMEDIO 28 DIAS			$ 27.334.894,22			

(*) El valor de esta casilla será el valor techo de los precios ofertados por lo oferentes por lo mismo el oferente que sobre pase este valor será rechazado.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCION	IMPUESTO, TAZA O CONTRIBUCIÓN
Retención en la fuente	Según régimen de tributación al que se pertenezca: - Declarante 2.5% - No declarante 3.5%
Industria y comercio	Depende de la actividad
RETEIVA	15% depende si es responsable de IVA

Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%

3.9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente contrato, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2022000176 de 11 de enero de 2022.

3.10 FORMA DE PAGO

El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así, a) Un único pago por el valor total del contrato previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato y emisión de factura, una vez realizado en su totalidad la prestación del servicio, junto con la entrega del informe al Supervisor y previa certificación de cumplimento expedida por el mismo y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en **la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual.

3.11 PERFIL DEL OFERENTE: Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente documento y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

1. Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la selección y que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar.

2. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley. Si el proponente se presenta a modo de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes debe ostentar que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La verificación y evaluación de las ofertas, por tratarse de una mínima cuantía, deberá ser adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera comité plural (Articulo 2.2.1.1.2.2.3.Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo

2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Articulo 2.2.1.1.1.7.1).

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

1. IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad operativa y administrativa, además de estar debidamente constitutiva para la presentación de este servicio.
2. PRECIOS DE MERCADO: El sondeo de mercado realizado mediante cotizaciones hechas al sector que potencialmente esta en capacidad de prestar los servicios requeridos así:

			ADMINISTRA RAM		SERPROASEO	
ITEM	DESCRIPCION	No. DE PERSONAS	VR.UNTITARIO 30 DIAS	VALOR TOTAL	VR.UNTITARIO 30 DIAS	VALOR TOTAL
1	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES EDIFICIO ADMINISTRATIVO (8 HORAS)	2	$ 1.841.477	$3.682.954	$ 1.876.221	$ 3.752.442
2	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA (8HORAS)	3	$ 1.841.477	$ 5.524.431	$ 1.876.221	$ 5.628.663
3	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE VIDA CORREGIMIENTO DE PALERMO (8HORAS)	1	$ 1.841.477	$ 1.841.477	$ 1.876.221	$ 1.876.221
4	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (8HORAS)	1	$ 1.841.477	$1.841.477	$ .876.221	$ 1.876.221
5	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE CONVIVENCIA (8HORAS)	1	$ 1.841.477	$ 1.841.477	$ 1.876.221	$ 1.876.221
6	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD, INSTALACIONES SENA, TIC (8HORAS)	2	$ 1.841.477	$ 3.682.954	$ 1.876.221	$ 3.752.442
7	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE SALUD PANTANO DE VARGAS, INSPECCIÓN DE POLICIA PANTANO DE VARGAS, CENTRO MINERO SECTOR SAN JOSE SALITRE ALTO	1	$ 1.926.524	$ 1.926.524,00	$ 1.926.524	$ 1.926.524
8	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CDI CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN (8HORAS)	1	$ 1.841.477	$ 1.841.477	$ 1.876.221	$ 1.876.221
SUBTOTAL 30 DIA		12	$ 22.182.771		$ 22.564.955	
AIU		10%	$ 2.218.277		$ 2.256.495,50	
IVA		19%	$ 4.636.199		$ 4.716.075,60	
TOTAL COSTO DE LOS SERVICIOS MES			$ 29.037.247		$ 29.537.526,10	
TOTAL COSTO DE LOS SERVICIOS DIA			$ 967.908		$ 984.584,20	
VALOR TOTAL 28 DIAS			$ 27.101.431		$ 27.568.357,69	
PROMEDIO 28 DIAS			$ 27.334.894,22			

Los valores promedio que arroja el análisis de costos multiplicados por el número el valor de los servicios junto con la media del costo total del mismo dan como resultado el presupuesto oficial para adelantar el proceso de selección, hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES**

TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($27.334.894,22) M/CTE.

3. COSTOS DE OPORTUNIDAD: No existen costos de oportunidad a los que la Administración pueda acceder favorablemente

4. VALORACION DE BENEFICIOS: Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá productos de calidad con un menor precio

5. COSTOS INDIRECTOS: Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales.

6. PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DEL SERVICIO: Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.

7. MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION:

A) ESTUDIO COMPARATIVO SECOP

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
SMC 008/2018	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EXPRESA, QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PAIPA Y CADA UNA DE SUS DEPENDENCIAS, EN LAS MODALIDADES DE URBANO, ZONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y TRAYECTOS ESPECIALES	$21.236.823
SMC 005/2019	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EXPRESA, QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA Y CADA UNA DE SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS, EN LAS MODALIDADES DE URBANO, RURAL,DEPARTAMENTAL,NACIONAL Y TRAYECTOS ESPECIALES	$20.000.000
MC 008/2020	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EXPRESA, QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA Y CADA UNA DE SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS, EN LAS MODALIDADES DE URBANO, RURAL,DEPARTAMENTAL,NACIONAL Y TRAYECTOS ESPECIALES	$24.480.000
SMC 013/2021	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE FOTOCOPIAS EN BLANCO Y NEGRO DE DOCUMENTOS QUE GENEREN Y REQUIERAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	$ 20.499.905
SMC 028/2021	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIOS “HOGAR DE PASO, COMO APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1098 DE 2006 Y DEMÁS LINEAMIENTOS QUE LO CONTEMPLAN	$ 14.995.000

.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, con base en los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA (ANEXO 1)

COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA persona natural o del representante legal de la persona jurídica
Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara y Comercio: Para personas jurídicas o naturales con establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Paipa y que el mismo cuente con las actividades 8121 y 7830, con una antigüedad en su constitución de mínimo 3 años y con fecha de expedición no mayor a treinta días.
RUT (Registro Único Tributario) ACTUALIZADO, el proponente deberá presentar copia de este documento en el cual se señale las siguientes actividades 8121 y 7830.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. **(NO MAYOR A TRES MESES).**
CERTIFICADO DE SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**
LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones **(ANEXO 2 de la Invitación).**
Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar **(ANEXO 3).**
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. **a) Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **b) Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece e! proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato “Registro y Actualización e información a Terceros”, el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

PACTO DE INTEGRIDAD El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (**Anexo 04 de la Invitación**).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los Proponentes que quieran participar en la presente selección deberán acreditar el cumplimiento de Un (01) contrato, suscrito con Entidad Pública o Privada, cuyo objeto o alcance haya sido igual o haya tenido correspondencia con el objeto de la presente invitación, terminado y liquidado, cuyo monto ejecutado sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente contrato, esto en SMMLV.

Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y terminado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del Servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas,. En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el Servicio por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

En el caso del oferente plural, uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para acreditar esta Experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato, acompañado del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o Certificación de Ejecución.

En caso de allegar Certificación de Ejecución, en esta se debe poder corroborar lo siguiente:

Objeto del Contrato; el objeto debe ser igual o guardar correspondencia con el solicitado en el proceso de selección.

Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

Indicación de cumplimiento y calidad.
Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si viene al caso.

La certificación debe ser expedida por el representante legal del contratante, a quien se le presto el Servicio, o por quien haga sus veces, según sea el caso; si esta es expedida por entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

La certificación será suministrada bajo la responsabilidad del proponente, y en caso de encontrarse inexactitudes o incongruencias, se determine su falsedad o suplantación, o no cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, producto de la verificación que realice la ENTIDAD, la propuesta será inmediatamente rechazada.

PERSONAL MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral, cuya dedicación deberá ser la mínima establecida, mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del Servicio, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el Municipio.

PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 5 de la Invitación)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Debe allegar dentro de la oferta los soportes correspondientes del siguiente servicio:

ITEM	DESCRIPCION	No. DE PERSONAS
1	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES EDIFICIO ADMINSITRATIVO (8 HORAS)	2
3	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES: CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA (8 HORAS)	3
4	PERSONAL DE APOYO SERICIOS GENRALES CENTRO DE VIDA CORREGIMIENTO DE PALERMO (8 HORAS)	1
5	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (8 HORAS)	1
6	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE CONVIVENCIA (8 HORAS)	1
7	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD, INSTALACIONES SENA, LAS TIC (8 HORAS)	2
8	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE SALUD PANTANO DE VARGAS, INSPECCION DE POLICIAPANTANO DE VARGAS, CENTRO MINERO SECTOR SAN JOSE SALITRE ALTO	1
9	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CDI CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN (8 HORAS)	1

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. -Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	-Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	posible	menor	5	medio
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso de recolección de información errada	Retraso en la ejecución del contrato y el incumplimiento total o parcial del mismo	posible	menor	5	medio
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	-Suspensiones o sanciones	posible	Mayor	6	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación municipal/ Secretaría de Hacienda/ Supervisor	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Posible	Menor	4	Medio	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes / Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Mensual
4	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos tecnológicos por parte del contratista, - dar cumplimiento al sistema de gestión de calidad	Posible	Menor	4	Medio	SI	Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de avance del Contratista	Quincenal / Mensual
5	Contratante / Contratista	Revisión por parte del supervisor del contrato sobre la información recolectada y proyectada por el contratista	Posible	Menor	4	Bajo	NO	contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de avance del Contratista	Mensual
6	Contratista	En las obligaciones del contratista se debe establecer una cláusula de reserva sobre la información	Posible	Menor	5	Medio	si	supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Orientación: De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

- **Cumplimiento del contrato**, por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **Calidad del servicio**, por el 10% del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Amparo autónomo contenido en póliza anexa**, que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual, por el 5% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.
- ***Responsabilidad civil extracontractual. De acuerdo con lo señalado en el artículo 123 del Decreto 1510 de 2013.*** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato la ejercerá la Secretaria General y de Gobierno, quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de una adquisición de pólizas, en cuyo caso se utiliza la modalidad de mínima cuantía para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Existe certificación donde consta que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- Registro y viabilidad de Banco de Proyectos
- Certificado de disponibilidad Presupuestal
- Cotizaciones

MARIA ALEJANDRA PICO GAMA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyecto:	Revisó:
ELVIS GERARDO MORENO NOVA / ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	ELVIS GERARDO MORENO NOVA / ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Anexos:	CDP Documentos Lista de Chequeo